



INSTITUTO NACIONAL **PENITENCIARIO**

RESOLUCION No. 151-DN-INP - 2016.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO:

EL Oficio número 028-INP-SGP-2016, del 14 de junio del 2016, enviado por el Lic. Marco Tulio Bulnes, Sub-Gerente de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, con el objeto de plantear y requerir una MODIFICACION a la RESOLUCION No. DN-INP-116-2016, de ésta Institución, de fecha 03 de mayo del 2016, que a su vez se modifica con el dictamen de modificación No. SGP-INP-004-2016, de fecha tres (3) de mayo del 2016, emitido por la Sub-Gerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO (1): Que mediante el Decreto de creación del Instituto Nacional Penitenciario número 64-2012, de fecha 3 de diciembre del 2012, publicado en la Gaceta número 32990, preceptúa que "este es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Derechos Humanos. Justicia. Gobernación Descentralización, con autoridad en todo el territorio Nacional, al cual le corresponde la organización, administración y el funcionamiento del sistema penitenciario nacional y los servicios que le son inherentes, en aplicación a los artículos números 7 y 8 numeral 3.

CONSIDERANDO (2):

Que la Gerencia Administrativa remitió el Oficio No. 324-INP-GA-2016, de fecha 09 de junio del 2016, donde solicita la modificación presupuestaria del grupo 300 al Grupo 200 y afectar el Objeto del Gasto 35620-Diesel e incorporar dicho aumento al Objeto del Gasto 22100-ALQUILER DE EDIFICIO VIVIENDA Y LOCALES. Que el PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, acompañando para este motivo el Dictamen de Modificación No. SGP-INP-004-2016, emitido nuevamente por la Sub-Gerencia de Presupuesto es para cubrir el pago de complemento de alquiler del nuevo local donde funcionarán las instalaciones físicas del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, cuyo pago asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 389,200.00), afectando la programación presupuestaria de la siguiente manera: AUMENTAR: INST. 44, GA 01, UE 01, PROG 00, PROY.000, ACT/OBRA 005, OBJETO 22100, DESCRIPCION Alquiler de Edificios, Vivienda y Locales monto L.389, 200. 00; DISMINUIR: INST 44, GA 01, UE 01, PROG 01, SUB- PROG 00, PROY 000, ACT/OBRA 005, OBJETO 35620-Diesel, monto L.389,200.00, NECESARIOS Y REQUERIDOS PARA TAL FIN.



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva".

El artículo 35 dice" además de lo establecido en las normas técnicas del subsistema del presupuesto, acuerdo número 1341, Artículo 25, se faculta a las instituciones del gobierno central, Desconcentrado y Descentralizado a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos servicios no personales y materiales y suministros entre distintos programas de la misma institución, con las excepciones de los servicios básicos (agua, energía y telefonía fija) establecidas en esta Ley."

POR TANTO:

LA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 1, 80, 87, 321 y 323 de la Constitución de la República; Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, numeral 12), 13, 16 numeral 1), 2), y 4) de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 7, 12 numerales 1) y 3), 21 numeral 10), del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Artículos 32, 33, 34, 35, de las Disposiciones Presupuestarias que rigen para el año 2016, Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Publica.

RESUELVE

PRIMERO:

Aprobar la modificación presupuestaria solicitada del Grupo 300 al Grupo 200 y afectar el Objeto del Gasto 35620-Diesel e incorporar dicho aumento al Objeto del Gasto 22100 Alquiler de Edificio, Vivienda y Locales, monto L.389,200.00.

SEGUNDO:

Que la GERENCIA ADMINISTRATIVA proceda a realizar las modificaciones presupuestarias que en derecho correspondan para viabilizar el pago para el fin propuesto por vía de ajuste, haciendo las modificaciones presupuestarias que se establecen en la presente RESOLUCION, y darle el cumplimiento inmediato. NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

DÍRECTOR NACIONÁL

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.